



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	28 de julio de 2022
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	
	SALA	Virtual aplicación Lifesize

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	8:30 a.m.
	FINALIZACIÓN	8:49 a.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	8:38 a.m.
	REANUDACIÓN	8:48 a.m.

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 1 7 0 0 4 6 7 0 0

DEMANDANTE	MARIO IVAN ALFARO JIMENZ, MAICOL ALFARO JIMENEZ, JONATHAN ALFARO JIMENEZ Y MARGOTH JIMENEZ OMAÑA
APODERADO	LUIS ALFONSO CRUZ BONILLA (NO ASISTIÓ)
CÉDULA	No. 14.226.924 de Melgar
TARJETA PROFESIONAL	No 154.069 del C.S de la J
CORREO ELECTRONICO	Alfonsocruz14@hotmail.com

DEMANDADA	RAMA JUDICIAL
APODERADO	JUAN PABLO BARRERA ORDONEZ
CÉDULA	No 1.069.176.910
T.P. No.	317. 174 del C.S de la J
CORREO ELECTRONICO	jbarrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. RECONOCIMIENTO PERSONERÍA ADJETIVA Y OTROS ASUNTOS PREVIOS

Auto: Procede el despacho a reconocer personería adjetiva al Dr. Juan Pablo Barrera Ordoñez como apoderado de la parte accionada de conformidad con el poder allegado a la actuación vista a Ad.24.pdf.

5- VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

PERICIAL

El despacho decretó la prueba pericial con el objeto de determinar el valor de los perjuicios materiales, tanto daño emergente como lucro cesante, causado a los actores con los actos de omisión de las entidades judiciales al abstenerse de dar aplicación a los efectos de la ley 986 del 28 de agosto de 2005 dentro de los procesos referidos en el hecho décimo cuarto, para lo que el experto se servirá indicar:

1. Cuál es el valor presente de los inmuebles allí rematados en dichos procesos,
2. Dirá el experto cual es el valor actualizado del lucro cesante dejado de percibir por la explotación comercial de dichos predios allí rematados. Explicará la razón y origen de su dicho.

Se designó de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor Umbar Giraldo Montes, perito evaluador de daños y perjuicios para que rinda el informe solicitado.

Trámite de recaudo: Se procedió a elaborar el oficio No 0091 del 5 de octubre de 2020 con el fin de comunicar la designación al perito designado, no obstante, en razón a la devolución de los mismos – constancia secretarial FI 367 Ad01.pdf, se procedió a relevar al señor Giraldo Montes y designar a Richard Antonio Vásquez Guzmán mediante auto del 6 de agosto de 2020. FI 373 Ad01.pdf

Mediante oficios No 00407 del 8 de octubre de 2020 y No 383 del 17 de junio de 2021 se realizó la comunicación de la designación al anterior perito, siendo imposible su comparecencia por lo que mediante auto del 17 de septiembre de 2021 se ordenó por el despacho requerir el recaudo de la prueba a la parte actora. Ad.10.pdf

Por su parte la parte demandante solicitó mediante oficio del 21 de octubre de la misma anualidad ampliación del término – 10 días adicionales - para presentar el dictamen por el Perito German Galeano Arbeláez, decidiendo el despacho conceder el mismo mediante auto del 14 de diciembre del 2021. Ad15.pdf, presentándose por la parte demandante el dictamen pericial visto a Ad.16.pdf y fijado en lista el 2 de febrero de 2022 a efectos de su traslado a las partes. Ad.18.pdf

El apoderado de la parte demandante tenía la carga de hacer comparecer el perito para la sustentación y contradicción del dictamen en los términos del artículo 220 del CPACA.

Constancia sobre suspensión de la audiencia: en vista que el apoderado de la parte actora no se conectó, tampoco el perito, se efectúa una suspensión de cinco (05) minutos para verificar con secretaria del despacho si el apoderado se ha comunicado manifestando problemas de conectividad u algún otro evento justificable.

Constancia de reanudación de la audiencia: no se recibió llamada por el apoderado de la parte actora ni el perito. Se efectuó llamada al abonado telefónico 3125488122 del apoderado de la parte demandante doctor Luis Alfonso Cruz Bonilla por parte de la secretaria del despacho, sin resultado – no contesta-

AUTO: CONCEDER a la parte actora el término de tres (03) días siguientes a la celebración de esta diligencia para justificar inasistencia del perito quien debía sustentar su estudio el día de hoy.

En caso de aceptarse la justificación, se señalará nueva fecha para el recaudo de la prueba pericial. En caso contrario, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 228 del C.G.P. y el dictamen no tendrá ningún valor, debiéndose en dicha oportunidad correr traslado para alegar de conclusión.

La presente decisión se notifica en estrados.

RECURSOS	SI	NO	X
-----------------	-----------	-----------	----------

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.

El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada.

(firmada electrónicamente SAMAI)
DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
 Juez